



DOM: N° 13  
04-01-2019

DECRETO ALCALDICIO N° 000013

LITUECHE, 04 de Enero del 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con camarines en el sector Cancha Santa Mónica, para la realización de actividades deportivas y eventos multitudinarios que se efectúan en dicho recinto.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2018, denominado **“Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche”**.
- La Resolución Exenta N°10399/2018, de fecha 07 de Septiembre de 2018, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano, Línea 1; Emergencia, que aprueba los recursos para el proyecto denominado **“Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche”** según COD: 1-C-2018-379.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°65 del día 12 de Septiembre de 2018, Acuerdo N°133/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución “Licitación Pública” y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°304 de fecha 20 de Septiembre de 2018.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El proceso de Licitación registrado bajo el ID: 1743-61-LP18 en el Portal Mercado Publico.
- Las ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 18 de Octubre de 2018 que propone la Inadmisibilidad de las ofertas presentadas.
- El Decreto N°1290 de fecha 18 de Octubre de 2018 que Declara la Inadmisibilidad del proyecto denominado **“Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche”**.
- El Decreto N°1347 de fecha 30 de Octubre de 2018 que Llama el 2° Llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **“Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche”**.
- El proceso de Licitación Pública registrado bajo el ID: 1743-64-LP18.
- Debido a error involuntario en el Art. 4° de las Condiciones Generales de la Propuesta, punto 4.7 Entrega de Garantía, de las Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto N°1379 de fecha 08 de Noviembre de 2018, que Corrige fecha de entrega de Garantía.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico y el posterior análisis por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de fecha a 30 de Noviembre que procede a la evaluación del oferente en cuestión.
- El Informe Técnico de fecha 30 de Noviembre de 2018, emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente don Cristian Valentin Silva León.
- El Decreto N° 1484 de fecha 30-11-2018 que adjudica la obra al contratista Cristian Valentin Silva León, Rut 13.781.944-9, por un monto de \$ 59.948.222.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 176/2018 de sesión ordinaria N° 73 de fecha 05-12-2018 que aprueba el contrato a suma alzada para ejecución de la obra.
- El Decreto N° 1512 del 06-12-2018 que nombra ITO
- El Contrato por ejecución de obra a suma alzada suscrito con fecha 07-12-2018 entre el contratista don Cristian Valentin Silva León, Rut 13.781.944-9, por un monto de \$ 59.948.222.- y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1514 de fecha 07-12-18, que aprueba el contrato de ejecución de obra.
- La solicitud de Paralización de Obra presentada por la Empresa Contratista, de fecha 03-01-2019.
- El Informe Técnico de Obra N°01 de fecha 04-01-2019, emitido por el I.T.O.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “POR ORDEN DEL SR. ALCALDE” a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: N° 13  
04-01-2019

DECRETO ALCALDICIO N° 000013

LITUECHE, 04 de Enero del 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** la Paralización de Obra “**Construcción Camarines Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**” con un plazo hasta el día 28 de Febrero del 2019.
- **DEJASE** establecido que toda modificación o aumento de obra que involucren costos extras serán asumidos por el contratista sin cargos hacia el mandante.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



Oficina  
de Partes  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/ACC/acc

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**INFORME N°01**

**INFORME TÉCNICO**

LITUECHE, Enero 04 de 2019

1.- Informe Técnico por paralización de la Obra **“CONSTRUCCION CAMARINES CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**. Ejecutada por la Empresa Contratista Señor **CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON**, RUT N° 13.781.944-9.

2.- La Inspección Técnica autoriza la paralización de la obra por motivos que al realizar el escarpe del terreno en donde se proyecta la construcción de los camarines se encontró material arenoso, por lo tanto es importante reevaluar las cotas proyectadas en la edificación y a su vez realizar mejoras en las fundaciones lo que será determinado y definido por el ingeniero estructural.

3.- Por tanto informo favorable respecto a la paralización de la Obra **“CONSTRUCCION CAMARINES CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**, ejecutada por la Empresa Contratista Señor **CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON**, RUT N° 13.781.944-9. Con plazo hasta el día 28 de febrero del 2019. Cabe destacar que el plazo de paralización de la obra considera la presentación y aprobación de la propuesta generada por la empresa, además de toda modificación o aumentos en costo serán asumidos por el contratista sin cargos hacia el mandante.

Es cuanto puedo informar

**Alejandro Carreño Céspedes**  
**Constructor Civil**  
**ITO**

**-AL SR. RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**-ARCHIVO DOM**